Expediente: **27/22-A3-I1**
Carátula: **AMAYA SANTIAGO RAMON C/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/05/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALE DE ZUCO, ANA MARIA-DEMANDADO
27205719410 - ZUCO, PABLO FRANCISCO (H)-DEMANDADO
20279620926 - AMAYA, SANTIAGO RAMON-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 27/22-A3-I1

H103114429388

JUICIO: AMAYA SANTIAGO RAMON c/ LA FRATERNIDAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 27/22-A3-I1.

San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2023.

I. Tengo a la parte actora por contestado el traslado conferido en tiempo oportuno y en los términos de la presentación que antecede.

II. A la tacha deducida y su contestación: la tengo presente para su valoración en definitiva.

III. Proveyendo lo pertinente a la prueba:

A la prueba de la parte actora: **I) Constancias de autos:** acepto la prueba ofrecida en relación al testigo tachado y la tengo presente para su valoración en definitiva.**II. Informativa:** acepto la prueba ofrecida en relación al testigo tachado. Siendo que el cuaderno de prueba ofrecido es íntegramente digital, se hace saber al oferente que conforme a los principios de publicidad y accesibilidad, y a que el acceso al expediente digital se encuentra garantizado (salvo aquellas excepciones establecidas por Ley), pudiéndose realizar la compulsa del mismo a través del Portal del SAE, corresponde rechazar el oficio solicitado. Sin perjuicio de ello: Ténganse por incorporado lo solicitado al presente incidente de tacha, y hago constar que luego de ser consultado el citado cuaderno de pruebas, se advierte que la misma no se ha producido con la comparecencia del absolvente, sino aplicado el apercibimiento del art. 325 del CPCC. GEMHV.27/22-A3-I1

Actuación firmada en fecha 22/05/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.